

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO (01)

Partida	: 06
Capitulo	: 03
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.071.628
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		17.189
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		17.189
09		APORTE FISCAL		13.054.439
	01	Libre		13.054.439
		GASTOS		13.071.628
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.711.934
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	349.763
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.979.955
	03	A Otras Entidades Públicas		10.979.955
	045	Programas Especiales de Fronteras y Límites	04	10.979.955
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		29.976
	04	Mobiliario y Otros		2.163
	06	Equipos Informáticos		17.297
	07	Programas Informáticos	05	10.516

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	9
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	55
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	14.687
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	40.582
	- En el Exterior en Miles de \$	56.618
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	4.081
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	5
	- Miles de \$	56.579
	f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.	
	Con todo, dicho personal no podrá exceder de un funcionario	
03	Incluye :	
	a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	6.991
	b) \$206.000 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863	
04	Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todos los gastos que sean	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO (01)

Partida	:	06
Capítulo	:	03
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales.

La Dirección de Fronteras y Límites del Estado deberá informar la distribución regional de los recursos a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de enero.

05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.